



RAWSON, 07 DIC 2007



Dra. MARIANA G. RIPA
Secretaría General de Gobierno

VISTO:

El Expediente Nº 1271-ME-07; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado por su titular Señora Haydée Mirtha ROMERO y la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, representada por su Intendente Señor Antonio Alejandro ALBAINI, firmado el 01 de junio de 2007;

Que el objeto de dicho Convenio es la prestación de servicios en las áreas de cocina, ayudante de cocina y portería, en la Escuela Nº 87 de la localidad de Puerto Pirámides,

Que el mencionado convenio ha sido protocolizado al Tomo: 3, Folio: 233 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 20 de junio de 2007;

Que resulta pertinente dictar el instrumento legal ratificatorio, en un todo de acuerdo con el Artículo 155º, inciso 7) de la Constitución Provincial;

Que conforme lo establece el Artículo 135º, inciso 1) de la Constitución Provincial, se dará cuenta del presente Convenio Marco para su aprobación a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut;

Que Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C R E T A :

Artículo 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado por su titular Señora Haydée Mirtha ROMERO y la Comisión de Fomento de la localidad de Puerto Pirámides, representada por su Intendente Señor Antonio Alejandro ALBAINI, firmado el 01 de junio de 2007, que se encuentra protocolizado al Tomo: 3, Folio: 233 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 20 de junio de 2007.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º: Dese cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º: Regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 1570

MARIO DAS NEVES
GOBERNADOR

C.P.I.E
CHUBUT
N02181

MIRTHA ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

NOBERTO G. YAUHAR
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut